LDBA
Proceso : VERBAL -PERTENENCIA BIEN MUEBLE- MÍNIMA CUANTÍA-
Radicado : 680014003004-2019-00159-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso al Despacho para la preparación de la audiencia a celebrarse el próximo 30 de noviembre de 2020 y efectuado el CONTROL DE LEGALIDAD previsto en el artículo 132 del C.G.P. con el propósito de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, se observa que no se citó al acreedor prendario FINANZAUTO S.A., desatendiendo lo contempla en el artículo 375 ibídem Numeral 5º y pese a que fue solicitado en el líbelo de la demanda y constatarse del Certificado de Tradición del vehículo objeto de usucapión la existencia de dicha prenda. Aunado a ello, brilla por su ausencia el Certificado actualizado del aludido bien mueble en el que se constate la materialización de la orden de inscripción de la demanda dada en el numeral cuarto del auto que admitió la misma, adiado 29 de marzo de 2019.

Por manera que, en aras de evitar vicios que conlleven futuras nulidades se hace imperioso emitir órdenes tendientes a corregir las omisiones advertidas y por tanto, el Juzgado Cuarto Civil de Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los autos de fecha 7 de septiembre de 2020, 26 de octubre de 2020 y 23 de noviembre de 2020, mediante los que se adoptaron decisiones referentes a la fijación de fecha para Inspección Judicial contemplada en el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: CITAR a FINANZAUTO S.A. como ACREEDOR PRENDARIO, atendiendo lo previsto en el inciso 5 del artículo 375 del C.G.P., para lo cual el extremo actor deberá efectuar la notificación respectiva y acreditar dicho trámite.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue certificado de tradición actual del vehículo a usucapir, en el que conste la inscripción la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0125 Fijado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4578363c6121c8d7c6f6183fc6c51b16b4ab5a8f8a8a2d397b523998ad1f4db3
Documento generado en 27/11/2020 08:40:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica